Firmado digitalmente por ALVAREZ PLASENCIA Seidy Yanet FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.09.2024 16:41:50 -05:00

Resolución Directoral

N° 0131-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 04 de Setiembre de 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N°0180-2023-MIDAGRI-SG/OGA, Oficio Nº002530-2024-MP-FN-ADM-DFLS, Informe N°0058-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA/PATRIMONIO-JAN e Informe Técnico Nº0040-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA-P y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N°0180-2023-MIDAGRI-SG/OGA del 28 de noviembre de 2023 se aprobó de baja de ochocientos ochenta y cuatro (884) bienes muebles por causal de falta de idoneidad del bien por un valor de adquisición de S/ 359,302.43 (Trescientos cincuenta y nueve mil trescientos dos con 43/100 Soles), depreciación acumulada total al 31.10.2023 de S/ 133,974.50 (Ciento treinta y tres mil novecientos setenta y cuatro con 50/100 Soles) y un valor neto de S/ 225,327.93 (Doscientos veinte y cinco mil trescientos veinte y siete con 93/100);

Que, el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” en adelante **La Directiva**, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, La Directiva, establece en el título **VIII Disposición Final**, Capítulo II Actos de disposición, artículo 60**.- Alcances,** numeral **60.1:** “Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”- artículo 61**.- Tipos,** *Son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales*:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN6GHBDG y el número de documento.

Resolución Directoral

N° 0131-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 04 de Setiembre de 2024

a) Transferencia.
b) Donación.
c) Subasta pública.
d) Permuta.

Que, el Subcapítulo I. Transferencia en su Artículo 62 de La Directiva, indica que: *"La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad"*;

Que, mediante Oficio Nº2530-2024-MP-FN-ADM-DFLS del 24 de abril del 2024 la Administración del Distrito Fiscal Lima Sur solicitó la donación de bienes muebles y útiles de oficina que pudieran estar en desuso, los cuales serían destinados a los diversos despachos que conforman el Distrito Fiscal de Lima Sur, mencionando que a la fecha dicha institución no ha podido cubrir las necesidades en cuanto a bienes, debido a restricciones presupuestarias, requiriendo los siguientes bienes en su solicitud:

Nº	DESCRIPCION DE BIEN	CANTIDAD DE BIENES
1	ARCHIVADOR DE METAL	3
2	ARMARIO DE MADERA	2
3	ARMARIO DE MELAMINA	2
4	CARRO DE METAL TRANSPORTADOR	1
5	ESCRITORIO DE MELAMINA	3
6	ESTANTE DE MADERA	3
7	ESTANTE DE MELAMINA	1
8	MESA DE METAL	1
9	MESA DE REUNIONES	1
10	MESITA DE MADERA PARA TELEFONO	1
11	MESITA DE METAL	1
12	MESITA DE METAL PARA TELEFONO	1
13	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	2
14	MODULO DE MELAMINA	13
15	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	1
16	SILLA FIJA DE MADERA	1
17	SILLA FIJA DE METAL	6
18	SILLON GIRATORIO DE METAL	10
	Total general	**53**

Que, mediante el Oficio Nº0667-2024-MIDAGRI-SG/OGA se le comunicó al Administrador del Distrito Fiscal Lima Sur del Ministerio Público, que de acuerdo con las normas especiales que regulan la gestión del Ministerio Público, pertenecería a la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN6GHBDG y el número de documento.

Resolución Directoral

N° 0131-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 04 de Setiembre de 2024

Unidad Ejecutora 02 del Ministerio Público – Gerencia General, por lo que deberá canalizar su solicitud de transferencia de bienes a través de dicha Unidad Ejecutora.

Que, mediante el Oficio Nº000989-2024-MP-FN-GG, de fecha 30 de julio de 2024, el Gerente General del Ministerio Público, solicita la transferencia de bienes muebles, del total de bienes que han sido dados de baja con la Resolución Directoral N°0180-2023-MIDAGRI-SG/OGA, a fin de implementar los despachos fiscales y áreas administrativas que conforman el Distrito Fiscal de Lima Sur, la cual abarca un área de competencia que incluye 11 distritos: Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Lurín, Pachacamac, Chorrillos, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar y Pucusana;

Que, mediante el Informe N°0058-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA-PATRIMONIO-JAN, el especialista de bienes muebles de la Coordinación de Patrimonio, informa sobre la evaluación efectuada a la documentación presentada y determina que la Gerencia General del Ministerio Público, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente indicada en el artículo 63, numeral 63.1 de La Directiva;

Que, en mérito del documento que se señala en el párrafo precedente, la Coordinación de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento, previa evaluación del expediente alcanzado con los documentos del visto, ha procedido a elaborar el Informe Técnico N°0040-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA de fecha 02 de setiembre de 2024, recomendando proceder con la transferencia a favor de la Gerencia General del Ministerio Público de 53 (Cincuenta y tres) bienes muebles con un valor neto S/ 19,759.14 (Diez y nueve Mil setecientos cincuenta y nueve con 14/100 Soles);

Con el visto bueno de la directora de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia a favor la Unidad Ejecutora 02 del Ministerio Público – Gerencia General, de 53 (Cincuenta y tres) bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora 0155 – Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para implementar los despachos fiscales y áreas administrativas que conforman el Distrito Fiscal de Lima Sur, con un valor neto de S/ 19,759.14 (Diez y nueve Mil setecientos cincuenta y nueve con 14/100 Soles) cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN6GHBDG y el número de documento.

Resolución Directoral

N° 0131-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 04 de Setiembre de 2024

Artículo 2°. – Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Gerencia General del Ministerio Público, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Abastecimiento.

Artículo 3°. – Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la página institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por DIAZ CARRILLO Javier Joel FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.09.2024 19:31:57 -05:00

Documento firmado digitalmente
JAVIER JOEL DIAZ CARRILLO
Director General
Oficina General de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN6GHBDG y el número de documento.